

25.41 AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. CONVOCATORIA 2025

27 de Noviembre de 2025

El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la **AEI** (Agencia Estatal de Investigación) ha hecho pública, para el ejercicio 2025, la convocatoria de [ayudas a proyectos de colaboración público-privada](#), dentro del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

Objetivo

La financiación de ayudas dirigidas a fomentar la colaboración público-privada en una fase de transferencia de conocimiento cercana a los procesos productivos y al mercado. Se incluye en la actuación de proyectos de colaboración público-privada del Subprograma Estatal para impulsar la colaboración en y entre los sectores público y privado. La convocatoria representa una oportunidad para las empresas y agentes de I+D tanto públicos como privados, para la ejecución de proyectos de I+D+i de desarrollo experimental innovadores en colaboración y con resultados cercanos al mercado, que movilicen la inversión privada y generen empleo.

Beneficiarios

Empresas, asociaciones empresariales sectoriales, organismos de investigación públicos o privados, universidades públicas o privadas, además, de los centros tecnológicos.

Plazo de solicitud

Desde el 9 de enero hasta el 30 de enero de 2026.

Características

- a) Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias, entre las que habrá al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación.
- b) Presupuesto mínimo del proyecto: 350.000 euros.
- c) Duración: Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2026 (efecto incentivador).
- d) Participación:
 - El **representante de la agrupación de entidades deberá ser una empresa**, no obstante, se podrá nombrar como coordinador técnico del proyecto a otra de las entidades participantes.
 - El proyecto deberá contar con la **participación de un mínimo de dos entidades**, siendo obligatorio que una de las entidades sea un organismo de investigación público o privado.
 - La participación mínima por entidad del 10% del presupuesto total del proyecto.
 - La participación empresarial deberá ser, al menos, del 51% del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% de dicho presupuesto.

Tipo de ayudas

1. Empresas y asociaciones empresariales sectoriales:

modalidad en forma de **préstamos hasta el 95% de los costes**.

- Tipo de interés: se utilizará como referencia el Euríbor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.
- Plazo fijo de carencia: 3 años.
- Plazo máximo de amortización: 10 años.
- Plazo máximo de devolución: 7 años.

- Cobertura máxima del 95% del presupuesto financiable.

2. Organismos de investigación: modalidad en forma de **subvenciones**.

- Máximo de cobertura del 100%.

El presupuesto financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo 15 millones de euros.

Intensidad máxima de las ayudas

Para las pequeñas empresas: 60%, para las medianas empresas: 50% y para las grandes empresas: 40%.

Subcontratación

El presupuesto global de la actividad subcontratada por participante no podrá ser superior al 50% del presupuesto de dicho participante.

Cuando la actividad concertada por terceros exceda del 20% del importe de la ayuda concedida y sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano concedente.

Conceptos financierables

- **Costes directos:** personal, adquisición y amortización del equipamiento necesario para la realización del proyecto, adquisición de material fungible, suministros y productos similares, informe realizado por el auditor de cuentas, patentes, consultoría, contratos y asistencias técnicas y movilidad.
- **Costes indirectos:** gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Se valorarán como un porcentaje fijo del 20% sobre los gastos directos del proyecto validamente justificados.

Garantías:

- Las ayudas concedidas en la modalidad de subvención y anticipo reembolsable no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.
- Si el préstamo total concedido es mayor a 2.000.000 euros/proyecto, la garantía se constituirá por el importe de la ayuda concedida.

Prioridades temáticas

1. Salud
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
3. Seguridad para la sociedad
4. Digitalización y telecomunicaciones.
5. Industria
6. Espacio y defensa.
7. Energía y movilidad.
8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medioambiente

Criterios de evaluación de las solicitudes

- a) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta: 0-40 puntos (umbral 30 puntos)
- b) Capacidad científico-técnica y económica del consorcio: 0-20 puntos
- c) Impacto esperado de los resultados: 0-30 puntos (umbral 20 puntos)
- d) Adecuación del presupuesto solicitado: 0-10 puntos

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009

- afm@afm.es)